

RESOLUCIÓN N° 0450 - 2021

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEL EDIFICIO MAURO

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO ACORDAL NÚMERO 0801 DE 2.020, LA LEY 675 DEL 2.001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ley 675 de 2.001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8° de la Ley 675 de 2.001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que mediante Decreto N° 0801 de 7 de diciembre de 2.020, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, facultando a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para inscribir y certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Decreto N° 0074 del 22 de abril de 2021, se delegó en el asesor de despacho adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

Que el señor José Antonio Malagón Flórez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.438.856, en su condición de haber sido elegido Administrador y representante legal del Edificio Mauro, ubicado en la calle 91 N°. 55-21 de la ciudad Barranquilla, mediante radicado Ext-Quilla-21-136471 solicitó a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción de la personería jurídica y del administrador y representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud
2. Formato de inscripción de personería jurídica y administrador.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía N° 7.438.856 del señor José Antonio Malagón Flórez.
4. Certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.



RESOLUCIÓN N° 0450 - 2021

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEL EDIFICIO MAURO

- 5. Fotocopia del acta de asamblea general extraordinaria N° 003-2021, celebrada el 24 de junio del 2021, donde se nombra al señor José Antonio Malagón Flórez, como administrador y representante legal del Edificio Mauro.
- 6. Fotocopia de la Escritura Pública N°. 1931 del 04 de diciembre del 2020, protocolizada ante la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Mauro.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la solicitud objeto de análisis, reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 675 del 2001, en concordancia con el artículo 30 de la Escritura Pública N°. 1931 del 04 de diciembre del 2020 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Mauro, en cuanto faculta a la asamblea de propietarios para que nombre al administrador y representante legal, y aportó los documentos que acreditan el nombramiento.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla, la personería jurídica del Edificio Mauro, ubicado en la calle 91 N°. 55-21 en Barranquilla.

Artículo Segundo: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla al señor José Antonio Malagón Flórez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.438.856, como administrador y representante legal del Edificio Mauro.

Artículo Tercero: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor José Antonio Malagón Flórez, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437-2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a

26 JUL 2021

[Handwritten Signature]
GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Maryuris Peñaranda.